

supuesto ordinario de cada ejercicio y su correspondiente liquidación, balance y memoria de sus actividades, adaptando su esquema contable a las previsiones de los artículos 35 y siguientes, así como a dar cuenta de las becas y ayudas que otorgue a sus beneficiarios.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7227 *ORDEN de 27 de febrero de 1976 por la que se declara apto para la expedición del título de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica a don José Luis Domenech Zornosa.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 20 de junio de 1974 «Boletín Oficial del Estado» del 6 de septiembre siguiente, hace pública la relación de los declarados aptos para la expedición del título de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica, que asistieron a los cursos convocados por la Orden ministerial de 28 de junio de 1973 «Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio.

En dicha relación no figura don José Luis Domenech Zornosa que, habiendo asistido al curso, no pudo realizar las prácticas por tener que realizar el Servicio Militar. Terminado éste y realizada la formación teórica y práctica con la calificación media de 8,35.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar apto a don José Luis Domenech Zornosa, que ha superado los periodos teórico y práctico y demás requisitos de la Orden ministerial de 28 de junio de 1973.

Segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se le expedirá el título de Pedagogía Terapéutica con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero.—El interesado presentará la documentación necesaria para la expedición del mencionado título en la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de la provincia donde haya realizado el curso, debiendo abonar los derechos que establece la vigente legislación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Educación Especial.

7228 *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se otorga la clasificación provisional como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que citan.*

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición, en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bachillerato:

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provincial de Educación y Ciencia y que la Inspección Técnica ha emitido su informe;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975, por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza,

Este Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando, de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final primera del Decreto 180/1975, de 23 de enero y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el número 9, apartado 3.º, de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de febrero de 1976.—El Director general, José Ramón Massaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Concursos.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Santander

Municipio: Santander.
Localidad: Santander.

Denominación: Sección Filial número 2 masculina, del I. N. E. M. «José María Pereda».

Domicilio: Calle Marqués de la Ensenada, barrio Pesquero.

Titular: Obispado de Santander.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 315 puestos escolares.

Municipio: Santander.

Localidad: Santander.

Denominación: Sección Filial número 3, femenina, del I.N.E.M. «Santa Clara».

Domicilio: Plaza de los Santos Mártires (barrio Pesquero).

Titular: Obispado de Santander.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 315 puestos escolares.

Provincia de Granada

Municipio: Artafe.

Localidad: Artafe.

Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».

Domicilio: Carretera de Alcalá, 5.

Titular: Hijas de la Caridad.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Hispano Alemán».

Domicilio: Calle Serrano, 186.

Titular: Don Arturo Díaz Martos y don Emilio Suárez Alejandro.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 315 puestos escolares.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Base».

Domicilio: Fernán Núñez, número 12.

Titular: César García Herrero.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

Condicionado a la construcción del nuevo edificio declarado de interés social.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo.

Localidad: Oviedo.

Denominación: «Nazaret».

Domicilio: Valentín Masip, número 31.

Titular: Consolación Martínez Muñoz.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 315 puestos escolares.

7229 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Morella ejerza su competencia en toda la provincia de Castellón.*

En atención a las necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y previa la aprobación del señor Ministro del Departamento.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Morella ejerza, por delegación, en toda la provincia de Castellón las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de febrero de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

7230 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se determina que en el plan de estudios del primer ciclo de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia se incluyan las materias obligatorias para los alumnos de Ciencias de la Educación y de Psicología.*

Como complemento a la Resolución de esta Dirección General de 30 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre) por la que se aprobó el plan de estudios del primer